

DECRETO NÚMERO 844 POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LÍMITES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE HIDALGOTITLÁN Y UXPANAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de martes 9 de julio de 2013, número 263.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Xalapa-Enríquez, Ver., junio 6 de 2013.
Oficio número 152/2013.

Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:

Que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente Decreto para su promulgación y publicación:

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracciones I y XI inciso a) y 38 de la Constitución Política local; 18 fracciones I y XI inciso a) y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 844

Por el que se modifican los límites entre los municipios de Hidalgotitlán y Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave

Artículo primero. Se modifica el límite territorial entre los municipios de Uxpanapa e Hidalgotitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, partiendo de la intersección de los límites municipales ubicados al noreste del municipio de Uxpanapa y suroeste del municipio de Hidalgotitlán en los siguientes puntos:

Punto 1: Latitud 17°27'36.715" Longitud 94°31'22.137", Punto 2: Latitud 17°27'50.509" Longitud 94°33'03.230", Punto 3: Latitud 17°28'23.596" Longitud 94°34'11.030", Punto 4: Latitud 17°27'55.212" Longitud 94°34'11.342", Punto 5: Latitud 17°26'52.039" Longitud 94°34'12.182", Punto 6: Latitud 17°26'53.012" Longitud 94°35'07.052" y por último Punto 7: Latitud 17°24'05.287" Longitud 94°35'46.888", en ese punto confluyen nuevamente los límites entre los dos municipios.

Artículo segundo. La Comunidad de Cahuapan, anexo a Niños Héroes, formalmente pertenece al municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo tercero. Notifíquese al Titular del Ejecutivo Estatal, para su conocimiento y efectos legales.

Artículo cuarto. Notifíquese a los ayuntamientos de los municipios intervinientes, al Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, así como al Coordinador en el Estado del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para su conocimiento y efectos legales.

Artículo quinto. Publíquese el presente Decreto en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el salón de sesiones de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa- Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los cinco días del mes de junio del año dos mil trece.

Eduardo Andrade Sánchez
Diputado presidente

Rúbrica.

Martha Lilia Chávez González

Diputada secretaria

Rúbrica.

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento del oficio SG/001266 de los diputados presidente y secretaria de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, mando se publique y se le dé cumplimiento.

Residencia del Poder Ejecutivo Estatal, a los seis días del mes de junio del año dos mil trece.

A t e n t a m e n t e
Sufragio efectivo. No reelección
Dr. Javier Duarte de Ochoa
Gobernador del Estado
Rúbrica.